



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 OCT 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que se ha deslizado un error involuntario en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 1345/18, de fecha 03 de Octubre de 2018, por el cual el suscripto resuelve efectuar las notificaciones correspondientes de la misma.

Que a requerimiento del Asesor Letrado, Dr. Miguel Ángel GARCÍA, mediante nota sin número de registro de Asesoría Letrada, ésta Presidencia considera oportuno rectificar el Artículo 4° del mencionado Acto Administrativo y donde dice “...Instructor de Información Sumaria”, deberá decir: “Instructor del Sumario Administrativo”.

Qué asimismo, esta Presidencia no considera que un error de esa naturaleza constituya una violación a los principios de igualdad ante la ley, inocencia y debido procedimiento, ya que la intención de quien suscribe se ve plasmada en los considerandos y en el resto del articulado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 1345/18, y donde dice “Instructor de Información Sumaria”, deberá decir “Instructor del Sumario Administrativo”, de acuerdo a la Nota sin Número de Registro, presentada por el Dr. Miguel Ángel GARCÍA.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a Asesoría Letrada a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1433/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo